



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 48 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 10188/17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Vanesa Ferrazzuolo, solicita la realización de una actividad social, cultural y educativa con el objeto de concretar la realización de un mural en el edificio destinado al Centro Comunitario de Justicia La Boca, sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689 de la CABA.

Que esta idea surge a partir de las diferentes acciones que este Consejo de la Magistratura viene realizando, entendiendo que la participación social generará un vínculo más cercano con los vecinos del barrio de La Boca.

Que para llevar a cabo esta propuesta, la Dra. Ferrazzuolo entiende que sería necesario dar intervención al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, el cual se encuentra a cargo de la Dra. Mónica All, quien diariamente interactúa con las diferentes instituciones que se encuentran radicadas en el barrio de La Boca y podría actuar como un nexo con las mismas, así como realizar una propuesta concreta de cómo y/o con quién llevar a cabo la mencionada actividad.

Que sugiere, asimismo, dar intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a cargo de la Dra. Gisela Candarle, teniendo en consideración los antecedentes realizados por la mencionada Secretaría, encargada del diseño y elaboración de los diferentes proyectos de este tenor del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Que, por su parte, propone que la actividad que se propicia lleve el nombre del Dr. Enzo L. Pagani, a modo de homenaje.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una institución que integra el Poder Judicial de la CABA como órgano permanente de selección de magistrados y de administración, consistiendo sus funciones en asegurar la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura**

independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado y diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura (cf. Ley 31, arts. 31 y 51).

Que tomó la intervención de su competencia la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y resolvió, a través de la Res. Pres. CFIPE N° 12/2017, proponer al Plenario de Consejeros la realización de la actividad referida y dar intervención a las áreas mencionadas precedentemente.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde autorizar la realización de una actividad social, cultural y educativa con el objeto de concretar la realización de un mural en el edificio destinado al Centro Comunitario de Justicia La Boca, sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689 de la CABA, y se dé intervención al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la realización de una actividad social, cultural y educativa con el objeto de concretar la realización de un mural en el edificio destinado al Centro Comunitario de Justicia La Boca, sito en Av. Pedro de Mendoza N° 2689 de la CABA.

Artículo 2°: Disponer que la actividad aprobada precedentemente lleve el nombre del Dr. Enzo L. Pagani.

Artículo 3°: Dar intervención al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a fin de dar cumplimiento con lo aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 48 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Bastera
Presidenta

